

**ORDENANZA N°: 174**

**AÑO: 2014**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas***

*Sanciona con fuerza de:*

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébese la Donación con Cargo efectuada por RAUL ANTONIO PARMIGIANI, argentino, nacido el nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco, M.I. N° 06.418.499, CUIL/T N° 20-06418499/8, casado en primeras nupcias con la Sra. ANA MARÍA BONANGELINO, M.I. F1.762.560, CUIT 27-01762560-3, ambos domiciliados en calle Esc. Luis Morelli 220 de esta Ciudad de Las Varillas. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 21 manzana 101 que mide: 11,40m de frente al Sud-Este sobre calle Italia, por 30m de fondo, totalizando una superficie de 342m<sup>2</sup>, lindando al Sud-Este con calle Italia; al Sud-Oeste y Nor-Oeste con el lote 22 de su misma subdivisión, y al Nor-Este con la parcela 20 de Raúl Antonio Parmigiani. Se ubica a los 30m hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su manzana. Plano N° 129.490. Propiedad Número 3006-2597538-1 Nomenclatura catastral L36 C01 S02 M27 P021. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula N° 1.090.800.-

**Artículo 2º.-** El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. RAUL ANTONIO PARMIGIANI, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 220, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las

obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

**Artículo 3º.**–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

**FECHA DE SANCIÓN: 06/11/2014**

PROMULGADO POR DECRETO Nº \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ /

**FUNDAMENTOS ORDENANZAS 174 / 2014:** Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.